



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 03/22

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

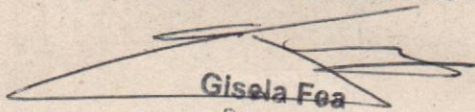
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Justiniano Posse Sr. Víctor Gerardo Zuin con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 21 de diciembre de 2021.

Art. 2°: Comuníquese, entrguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-


Gisela Fea
Secretaria




Claudia Carollo
PRESIDENTE